



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobación de los expedientes»
Fecha	7 de marzo de 2024
Duración	Desde las 9:33 hasta las 10:25 horas
Lugar	Centro Cultural de la Villa
Presidida por	JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ
Secretario	Katuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
54162338Y	ADRIAN CAMACHO MAYOR	SÍ
42830325R	ANGEL LUIS SANTANA SUAREZ	NO
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
54082169S	Aridane Herrera Robaina	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique de Lara	SÍ
45354283P	Carlos Carrión Marrero	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
42652981X	JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ	SÍ
43752554E	Jose Javier Ramirez Mendoza	SÍ
42824872E	José Armando Armengol Martin	SÍ





Ayuntamiento de Santa Brígida

43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
46249920W	MARIA LOZANO LORDAN	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ
42842408D	María Purificación Amador Monzón	SÍ
78498746E	Raquel Santana Martín	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 1494/2024. Propuesta de aprobación de la Modificación de Créditos Nº 16/24 : SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12 , En contra: 0 , Abstenciones:4 , Ausentes: 0

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación de fecha 4 de marzo de 2024 y del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 1 de marzo de 2024 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Vista las solicitudes de modificaciones de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 1494/2024, por importe de 7.472.081,23 euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/24, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para





Ayuntamiento de Santa Brígida

Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN	IMPORTE
870.00	7.472.081,23
TOTAL	7.472.081,23

Alta de partida de gastos

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
2	132	22706	33.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	132	62300	36.000,00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
2	132	62300	56.000,00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
2	132	62500	58.000,00	MOBILIARIO
2	132	22104	50.000,00	VESTUARIO
2	132	21600	7.000,00	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE CONSERVACIÓN
2	133	22706	20.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	133	60900	40.000,00	OBRAS DE INVERSIÓN
2	135	62400	53.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE
2	151	22706	159.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	151	60900	283.000,00	OBRAS DE INVERSIÓN
2	151	22706	300.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	160	22706	120.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	163	22502	385.000,00	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
2	163	22700	807.194,26	LIMPIEZA Y ASEO
2	163	22706	25.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	164	60900	40.000,00	OBRAS DE INVERSIÓN





Ayuntamiento de Santa Brígida

2	164	62300	80.000,00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
2	165	61900	190.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	165	61900	652.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	165	22706	75.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	165	22706	250.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	165	22000	35.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
2	165	22706	13.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	165	61900	50.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	231	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	231	62400	15.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE
3	231	22706	15.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	313	61900	180.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	313	22609	8.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	313	22706	12.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	323	48000	28.000,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	323	61900	159.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	323	21200	32.000,00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
3	323	22706	30.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	22609	116.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	334	20200	12.000,00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
3	334	22701	10.000,00	SEGURIDAD
3	334	22706	18.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	61900	19.375,00	OTRAS INVERSIONES
3	334	48000	15.000,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES





Ayuntamiento de Santa Brígida

3	334	22706	20.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	61900	40.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	334	22706	30.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	334	22706	40.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
3	3321	22609	18.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	3321	22701	10.000,00	SEGURIDAD
3	337	48000	6.500,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	337	22609	47.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	338	22609	300.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	338	48000	33.500,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
3	341	44200	360.000,00	SUBVENCIONES A SOCIEDADES
4	414	22609	100.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
4	414	48000	12.000,00	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES A PARTICULARES
4	414	22706	12.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	414	61900	2.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	432	22706	55.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	432	22609	3.800,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
4	432	61900	20.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	61900	158.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	61900	45.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	61900	90.000,00	OTRAS INVERSIONES
4	450	22706	40.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	450	62400	90.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE
1	912	22602	50.000,00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
1	912	22601	50.000,00	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS





Ayuntamiento de Santa Brígida

				Y REPRESENTATIVAS
1	912	22706	10.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	21400	50.000,00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
1	920	61900	40.000,00	OTRAS INVERSIONES
1	920	22104	50.000,00	VESTUARIO
1	920	61900	17.921,48	OTRAS INVERSIONES
1	920	22706	4.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	22706	14.950,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	22706	5.048,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	926	64100	237.298,88	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS
1	926	20600	20.000,00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
3	2311	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	2313	22609	10.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	2313	22609	10.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
1	920	22706	15.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
1	920	15100	183.154,94	GRATIFICACIONES
1	920	13001	20.000,00	HORAS EXTRAORDINARIAS
1	920	16000	108.697,00	SEGURIDAD SOCIAL
1	920	16000	150.043,18	SEGURIDAD SOCIAL
1	920	12103	98.103,43	OTROS COMPLEMENTOS
1	9202	22604	75.000,00	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS
1	920	16204	45.000,00	ACCIÓN SOCIAL
1	920	16209	5.000,00	OTROS GASTOS SOCIALES
1	934	35200	25.000,00	INTERESES DE DEMORA





Ayuntamiento de Santa Brígida

1	934	35900	98.495,06	OTROS GASTOS FINANCIEROS
1	924	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
1	924	61900	15.000,00	OTRAS INVERSIONES
			7.472.081,23	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal* por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía n.º 2023-872, de fecha 20 de junio de 2023, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Abierto turno de intervenciones.../...Cerrado turno de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, resultando ésta dictaminada FAVORABLEMENTE, por cuatro (4) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, PSOE y Mixto (UxGC); y tres (3) votos de abstención de los g.m. PP y Mixto (PVSB).”

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz de GM Ando, Sr. Armengol Martín, diciendo que tras la liquidación presupuestaria se ha elaborado este expediente pues existe un remanente de tesorería de 25 millones de euros. Se ha efectuado previsión presupuestaria para los distintos contratos en vigor, especialmente alumbrado por el tema de los telemandos, el contrato de la gestión de los residuos urbanos.

A continuación toma la palabra el Sr. Umpierrez Cabrera que pregunta por el proyecto de la parada preferente. Le responde el Sr. Portavoz de GM Ando que no se incluye el proyecto en sí, toda vez que está afectado por la recepción de la urbanización.

Interviene la Sra. Concejala de Urbanismo diciendo que se está en contacto con la comunidad de propietarios de la urbanización a fin de ejecutar la rotonda.

Interviene el Sr. Martín Sosa que considera que sin perjuicio del voto de su grupo a favor, quiere efectuar una serie de apreciaciones, en el sentido de conocer que tipo de licitación tienen prevista para el espacio central. Indica que le llama la atención el contrato de supervisión del contrato de limpieza viaria que antes se llevaba con personal municipal. Asimismo se prevé consignación presupuestaria para una máquina elevadora del cementerio cuando en el año 2018 se había adquirido una, con conocimiento de que no servía para el servicio.

También efectúa la consideración de la previsión de adquisición de un nuevo vehículo cuando ya se había adquirido uno para los servicios sociales. Para el albergue de animales se previó que se efectuase por la Mancomunidad. Echa en falta una campaña de dinamización del comercio en Santa Brígida, así como la escasa previsión presupuestaria para dos camiones con volteo. No se ha efectuado la externalización del servicio de vías y obras por falta de personal y vehículos obsoletos. Considera que las partidas previstas debían ser mas ajustadas y realistas con la situación municipal.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Interviene la Sra. Concejala de Urbanismo, diciendo que se ha efectuado tras la participación ciudadana convocada para el espacio central, una propuesta material con su diseño. Siendo una propuesta la siguiente fase es su licitación.

Interviene la Sra. Rodríguez Alemán diciendo que las entidades asociativas precisan para poder gestionar sus proyectos, de una formación adecuada y de ahí la previsión en el suplemento. Por lo que respecta a las competencias en bienestar animal implican la asunción de muchas obligaciones para el municipio que trataremos de ejecutar a través de Gesplan como medio propio. Con relación al contrato de supervisión del contrato de basura, es preciso pues su prestación es compleja y genera muchas quejas.

Interviene Don Adrián Camacho, diciendo con respecto a la nueva máquina del cementerio que miraremos hacia adelante.

Interviene el Sr. Portavoz del GM PSOE, afirmando que el vehículo de servicios sociales de 9 plazas se usa para los planes de empleo, y dado el incremento de la labor comunitaria por parte de las trabajadoras sociales efectuando mayor número de visitas domiciliarias, es lo que justificaría esa nueva adquisición con un vehículo más pequeño.

Interviene el Sr. Portavoz del GM Ando, poniendo de manifiesto que se celebró reunión con la Consejería para lanzar un plan de mejora de los mercadillos, y en relación con el programa de Santa Brígida con vino, nos encontramos en la fase de redacción del pliego técnico.

Interviene el Sr. concejal de Vías y Obras, explicando las actuaciones realizadas en el área y las necesidades puntuales que requieren de alguna instalación.

Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por doce (12) votos a favor de los GM Ando Sataute, PSOE y Mixto y cuatro (4) votos de abstención del GM PP.

Expediente 1532/2024. Propuesta de aprobación de la Modificación de Créditos Nº 17/24: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación de fecha 4 de marzo de 2024 y del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Concejala Delegado de Hacienda, de fecha 1 de marzo de 2024 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Vista la solicitud de modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario contenida en el expediente 1532/2024, por importe de 155.955,39 euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de crédito extraordinario.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del





Ayuntamiento de Santa Brígida

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/24, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN	IMPORTE
870.00	155.955,39
TOTAL	155.955,39

Alta de partida de gastos

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
3	2312	22609	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES
3	2312	13000	140.955,39	RETRIBUCIONES BÁSICAS
			155.955,39	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal* por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía n.º 2023-872, de fecha 20 de junio de 2023, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Comentado brevemente el punto.

Sometida a votación la propuesta, resultando ésta dictaminada FAVORABLEMENTE, por cinco (5) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, PSOE y Mixto; y dos (2) votos de abstención del g.m. PP.”

Comentado brevemente el punto.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 166/2024. Propuesta de Aprobación de la Masa Salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la C.I. de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal de fecha 4 de marzo de 2024 y del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 12 de febrero de 2024 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS AL PLENO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL AÑO 2024.

Dada cuenta del expediente iniciado para la aprobación en este Ayuntamiento de la Masa Salarial del Personal ejercicio 2024.

Visto el Informe emitido por el departamento de Recursos Humanos, de fecha 9 de febrero de 2024, relativo al cálculo de la Masa Salarial del personal laboral ejercicio 2024, comprensiva a la relativa a esta propia entidad local, así como de la Sociedad Municipal Deportes de la Villa de Santa Brígida, en virtud de lo contemplado en el artículo 103.bis.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte. 166/2024

INFORME DE RRHH

Visto la providencia de alcaldía de fecha 11 de enero de 2024, se emite informe sobre la propuesta de masa salarial del personal laboral fijo y del personal laboral indefinido no fijo, del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida correspondiente al ejercicio de 2024:

Primero.- Considerando que al día de la fecha no se ha publicado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un aumento global con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

La masa salarial del personal laboral durante el ejercicio 2023, ascendió a la cantidad de 2.261.400,89 euros, incluyendo a la Sociedad Municipal de Deportes, y excluyendo los planes de empleo y contratación afectas a subvenciones finalistas y mediante contratos de duración determinada.

No obstante, con fecha 7 de febrero de 2024 se establece por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, un incremento del 0,5 por ciento sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2022, que será abonadas en la nómina de febrero de 2024 o en la que sea posible por cuestiones técnicas.

Segundo.- Los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, exceptuando, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Tercero.- Visto el escrito emitido por el Presidente de la Sociedad Municipal de Deportes S.L., que fue remitido por Sede Electrónica el 23.01.2024, con Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-552, por el que se informa que en el ejercicio 2023 las retribuciones ascendieron a un total de 483.814,49 euros brutas, no existiendo previsión de aumento en el año 2024.

Cuarto.- Por todo lo expuesto, y en conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida para el presente ejercicio 2024, asciende, salvo error u omisión involuntaria, a la cantidad de 2.368.366,35 euros brutas**,** siendo el desglose el siguiente:

- Personal laboral fijo e indefinidos no fijo: 1.884.551,86 euros brutas
- Personal de la Sociedad Municipal de Deportes S.L: 483.814,49 euros.

Quinta.- Asimismo se informa que la masa salarial retributiva de los funcionarios, resultante de restar a la masa salarial retributiva global presupuestada la referencia al personal laboral, la suma de las cantidades correspondientes por los conceptos de retribuciones básicas, la ayuda familiar y el complemento de destino y específico correspondientes al ejercicio 2024, asciende, salvo error u omisión involuntaria, a la cantidad de **3.631.549,44 euros**.

En conclusión a lo expuesto, y previo informe de fiscalización por la Intervención Municipal, se informa favorablemente a la aprobación de la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio de 2024 que asciende a la cantidad de **2.368.366,35 euros**.

Es cuanto tengo que informar. ”

Visto el Informe n.º 2024-0087, emitido el día 12 de febrero 2024 por la Intervención Municipal, cuyo tenor es como sigue:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito la siguiente:

Visto el expediente N.º 166 /2024 en el que se tramita aprobar de la Masa Salarial del personal correspondiente al ejercicio 2024

La legislación de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- *Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial*





Ayuntamiento de Santa Brígida

Visto el informe de la graduada social en el que se acredita la correcta cuantificación de la masa salarial, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la entidad local para la aprobación de la masa salarial del personal.

De de conformidad con lo establecido en el Artículo 11. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Fiscalización de conformidad: *“El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.”*

Se presta CONFORMIDAD a la aprobación de la masa salarial en los términos de la propuesta contenida en el expediente de 09/02/2024 “

Es por lo que, en virtud de las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía n.º 2023-0872, de 20 de junio, como Concejal Delegado de Recursos Humanos, se formula al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la **Masa Salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2024** que asciende a la cantidad de **2.368.366,35 euros**.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de la aprobación de la Masa Salarial en el Tablón de Anuncios ubicado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, todo ello de conformidad con lo establecido en el punto tres del art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Comentado brevemente el punto.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada **FAVORABLEMENTE** por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.”

No hubo intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó **APROBADO** por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día de la fecha.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

